



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0805-2021-CU-UJCM

Moquegua, 02 de julio de 2021

#### VISTO:

El Oficio N° 0652-2021-VRA/UJCM, con fecha de recepción 16 de junio de 2021, presentado por el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de resuelto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 0812-2021-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 04 de junio de 2021; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0468-2021-CU-UJCM, de fecha 09 de abril de 2021, se ratificó la Resolución Rectoral N° 0095-2021-R-UJCM, de fecha 20 de marzo de 2021, que aprueba la ampliación del Cuadro de Equivalencias del Plan 2014 al Plan 2016 de la Escuela Profesional de Educación Especialidad Educación Inicial – Versión 02, conforme al cuadro que se adjunta al Oficio N° 056-2021-CPEFCJEP/UJCM, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Educación; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 0438-2021-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 11 de marzo de 2021;

Que, mediante Oficio N° 070-2021-SG-UJCM, de fecha 27 de marzo de 2021, el Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, Secretario General de la Universidad José Carlos Mariátegui, informa al Vicerrector Académico, sobre las observaciones realizadas por la Oficina de Servicios Académicos a la Resolución de Rectoral N° 0095-2021-R-UJCM, que aprueba la ampliación del Cuadro de Equivalencias del Plan 2014 al Plan 2016-V02, de la Carrera Profesional de Educación Inicial, precisando que se ha procesado parcialmente el cuadro de equivalencias, a excepción de los cursos Electivos por existir incongruencia entre el Plan de Estudios 2016-V02 con los del Plan 2014 (en áreas y cursos);

Que, mediante Oficio N° 340-2021-CPE-FCJEP/UJCM, de fecha 26 de mayo de 2021, el Dr. Julio Cesar Luján Minaya, Director de la Escuela Profesional de Educación, solicita al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, se deje sin efecto la Resolución de Consejo de Facultad N° 0438-2021-CF-FCJEP-UJCM; ello en virtud, a las observaciones realizadas por la Oficina de Servicios Académicos;

Que, mediante Oficio N° 246-2021-FCJEP/UJCM, con fecha de recepción 09 de junio de 2021, el Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, eleva al Despacho Rectorado, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 812-2021-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 04 de junio de 2021, que aprueba dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Facultad N° 0438-2021-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 11 de marzo de 2021; la cual aprueba la ampliación del Cuadro de Equivalencias del Plan 2014 al Plan 2016 de la Escuela Profesional de Educación, Especialidad Educación Inicial – Versión 02; aprobada con Resolución Rectoral N° 0095-2021-R-UJCM, de fecha 20 de marzo de 2021; y ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 468-2021-CU-UJCM, de fecha 09 de abril de 2021; por las razones expuestas en el cuarto y quinto considerando de la presente resolución;

Que, mediante el Expediente N° 1839-V-R-UJCM, de fecha 09 de junio de 2021, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente, sea derivado al Vicerrectorado Académico, para conocimiento y opinión;

Que, mediante Oficio N° 652-2021-VRA/UJCM, de fecha de recepción 14 de junio de 2021, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, informa al despacho de Rectorado, que opina a favor de lo resuelto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 812-2021-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 04 de junio de 2021; por lo que, remite la documentación para su aprobación en sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante el Expediente N° 1902-V-R-UJCM, de fecha 14 de junio de 2021, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes se traten en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 01 de julio de 2021, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por mayoría, dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0468-2021-CU-UJCM, de fecha 09 de abril de 2021, y la Resolución Rectoral N° 0095-2021-R-UJCM, de fecha 20 de marzo de 2021; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 812-2021-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 04 de junio de 2021; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 01 de julio de 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

#### SE RESUELVE:

Artículo Único. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Consejo Universitario N° 0468-2021-CU-UJCM, de fecha 09 de abril de 2021, y la Resolución Rectoral N° 0095-2021-R-UJCM, de fecha 20 de marzo de 2021; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 812-2021-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 04 de junio de 2021; y, de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 01 de julio de 2021, a los considerandos y a la documentación que en treinta (30) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SG-UJCM  
DISTRIBUCION  
RECTORADO  
V.C. ACADÉMICO  
DGA  
FCJEP  
OSA  
OTIC  
GESTION DOCENTE  
E.P. EDUCACION  
FISIALEO  
E.P. EDUCACION FISIOLLEO  
OSAFERIALEO  
C.C. ARCHIVO



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
*Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez*  
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"  
SECRETARIA GENERAL  
*Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra*  
SECRETARIO GENERAL



# Universidad José Carlos Mariátegui

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES Y  
PEDAGÓGICAS

Dirección: Ciudad Universitaria – Campus la Villa  
953502253

Página Web: [www.ujcm.edu.pe](http://www.ujcm.edu.pe) - Email: [facjep@ujcm.edu.pe](mailto:facjep@ujcm.edu.pe)

"Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0812-2021-CF-FCJEP-UJCM

Moquegua, 04 de junio de 2021.

VISTO; el Oficio N° 340-2021-CPE -FCJEP/UJCM, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Educación, Sede Moquegua, quien solicita Dejar Sin Efecto la Resolución de Consejo de Facultad N° 0438-2021-CF-FCJEP-UJCM; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 0438-2021-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 11 de marzo de 2021; se aprueba la Ampliación del Cuadro de Equivalencias del Plan 2014 al Plan 2016, de la Escuela Profesional de Educación, Especialidad Educación Inicial – Versión 02, (...);

Que, con Resolución Rectoral N° 0095-2021-R-UJCM, de fecha 20 de marzo de 2021, se aprueba con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la ampliación del Cuadro de Equivalencias del Plan 2014 al Plan 2016 de la Escuela Profesional de Educación Especialidad Educación Inicial – Versión 02, conforme al cuadro que se adjunta al Oficio N° 056-2021-CPE-FCJEP/UJCM, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Educación; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 0438-2021-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 11 de marzo de 2021, (...);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0468-2021-CU-UJCM, de fecha 09 de abril de 2021; se ratifica la Resolución Rectoral N° 0095-2021-R-UJCM, de fecha 20 de marzo de 2021, que aprueba la ampliación del Cuadro de Equivalencias del Plan 2014 al Plan 2016 de la Escuela Profesional de Educación Especialidad Educación Inicial – Versión 02, conforme al cuadro que se adjunta al Oficio N° 056-2021-CPE-FCJEP/ UJCM, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Educación; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 0438-2021-CF-FCJEP- UJCM, de fecha 11 de marzo de 2021;

Que, con Oficio N° 0070-2021-SG-UJCM, de fecha 27 de marzo 2021, el Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, Secretario General de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite para Conocimiento y Acciones, sobre las observaciones realizadas por la Oficina de Servicios Académicos a la Resolución de Rectoral N° 0095-2021-R-UJCM, que aprueba con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la ampliación del Cuadro de Equivalencias del Plan 2014 al Plan 2016-V02, de la Carrera Profesional de Educación Inicial, la cual se ha procesado parcialmente el cuadro de equivalencias, a excepción de los cursos Electivos por existir incongruencia entre el Plan de Estudios 2016-V02 con los del Plan 2014 (en áreas y cursos);

Que, con Oficio N° 340-2021-CPE-FCJEP/UJCM, con fecha de recepción 26 de mayo del 2021, con Registro N° 3769-2021-FCJEP-UJCM, el Dr. Julio Cesar Luján Minaya, Director de la Escuela Profesional de Educación, solicita Dejar sin Efecto la Resolución de Consejo de Facultad N° 0438-2021-CF-FCJEP-UJCM; debido a las observación remitida en el oficio referenciado en el cuarto considerando de la presente resolución, y a fin de poder solicitar la aprobación correcta del cuadro de equivalencias de la escuela antes mencionada;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 31 de Mayo de 2021, realizado de forma virtual, se puso a consideración de los señores Consejeros el oficio precedente, y previo análisis y sustento, se acordó por unanimidad, aprobar, Dejar sin Efecto la Resolución de Consejo de Facultad N° 0438-2021-CF-FCJEP-UJCM; por la razones expuestas en los oficios referenciados en el cuarto y quinto considerando de la presente resolución;

Por los considerandos que preceden y estando a lo acordado, por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de la Creación de la Universidad N° 25153 y su modificatoria Ley N° 28439, Estatutos y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatutos, Reglamento General Interno, Resolución de Comité Electoral Universitario N° 021-2019-CEU-UJCM de fecha 08 de Marzo de 2019 y demás normas vigentes de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0438-2021-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 11 de marzo de 2021; la cual aprueba la Ampliación del Cuadro de Equivalencias del Plan 2014 al Plan 2016 de la Escuela Profesional de Educación, Especialidad Educación Inicial – Versión 02; aprobada con Resolución Rectoral N° 0095-2021-R-UJCM, de fecha 20 de marzo de 2021; y ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 468-2021-CU-UJCM, de fecha 09 de abril de 2021; por las razones expuestas en el cuarto y quinto considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - ELEVAR, la presente Resolución para su ratificación conforme a la documentación que en veintisiete (27) folios, forman parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
DR. LUIS DEL FIN BERMUDEZ PERALTA  
SECRETARIO GENERAL

